

MEMORANDO

PARA: **DIEGO RAFAEL PÉREZ FLOREZ**
Gerente General

LOTERIA DE BOGOTA
Por favor al contestar cite este N° de 3-2017-751
Fecha: 28/04/2017 13:01:36
Folios: 1 Anexos: PAQUET
Radicador: UBAQUE RODRIGUEZ JAIME HUMBERTO
Destino: GERENCIA GENERAL



DE: **HILDA YAMILE MORALES LAVERDE**
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Informe Consolidado "Austeridad en el gasto" primer trimestre año 2017.

Dando cumplimiento a lo normado en el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, cordialmente remito el informe referenciado en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DE AUSTRIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE DE 2017

1.- OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el primer trimestre de 2017, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA

El Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modifico el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedando así: "Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto."

La Oficina de Control Interno, en atención a su rol de evaluación y seguimiento realizó seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto público durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017, en los ítems que a continuación se relacionan:

- Gastos personales de nómina
- Asignación y uso de teléfonos celulares y fijos
- Asignación y uso de vehículos
- Caja menor
- Gastos de servicios públicos
- Gastos de impresión, seguro y transporte

2.- ALCANCE.

- Evaluar el cumplimiento relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra su información en los gastos ocasionados en contratación de personal a través de los contratos de prestación de servicio, caja menor, servicios públicos, parque automotor e impresos y publicaciones.
- Analizar que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento de los gastos en el primer trimestre del año 2017, frente al cuarto trimestre del año 2016

3.- METODOLOGIA APLICADA DENTRO DEL CICLO PHVA

La presente auditoría se hizo ajustada al ciclo PHVA de la siguiente manera:

Planear

- Solicitud y análisis de la información aportada por las oficinas requeridas.

Hacer

Recolección de información: La Oficina de Control Interno solicitó la información de gastos de personal de nómina, impresos, publicidad y publicaciones, asignación y uso de teléfonos fijos y celulares, asignación y uso de vehículos, caja menor, gastos de servicios públicos (agua - energía), a la Unidad de Talento Humano, Unidad de Recursos Físicos, Oficina de Presupuesto, y Oficina de Comunicaciones, si se tiene en cuenta que es preciso incurrir en gastos para el normal funcionamiento y desarrollo de las funciones en la entidad y al mismo tiempo aplicar políticas de austeridad en el gasto, por tanto, estas deben ser observadas o en su defecto dar las recomendaciones necesarias para lograr los objetivos establecidos.

Verificar

- La presente auditoría consistió en revisar y verificar la información de los documentos y pagos por los conceptos anteriores, para determinar cual ha sido el comportamiento en materia de austeridad en el gasto, para dicho periodo.

Actuar

- Presentar los aspectos positivos, hallazgos y oportunidades de mejora
- Entrega del informe final
- Solicitud de planes de mejora y/o acciones correctivas
- Seguimiento a planes de mejoramiento

4.- MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia Nacional
- Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, emanado de la Alcaldía Mayor, reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo.
- Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del

- Tesoro Público.” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado parcialmente por los siguientes Decretos: 212 y 950 de 1999, 2445 y 2465 de 2000, 1094 y 2672 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
 - Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
 - Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
 - Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”
 - Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”
 - Decreto 984 de 2012, que modifica artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedará así: Artículo 22: las Oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de disposiciones en forma mensual.
 - Acuerdo de Junta Directiva No. 7 del 21 de diciembre de 2012 de la Lotería de Bogotá artículo Tercero. (Pago de transporte delegados sorteos del Chance).
 - Resolución 71 de mayo 14 de 2014 “Por medio de la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Lotería de Bogotá”
 - Resolución 01 del 5 de enero de 2016 “Por la cual se crea la CAJA MENOR de gastos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia del año 2016” .
 - Resolución No. 000166 del 10 de noviembre de 2016 “Por medio de la cual se modifica la caja menor de gastos de la LOTERIA DE BOGOTA para la vigencia de 2016” (Variación en el monto de rubros más no en el valor total de la caja menor).
 - Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012 “Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto”.
 - Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”.
 - Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014 “Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad”.
 - Directiva Distrital No. 001 de 2001, que establece medidas para la utilización eficiente de los recursos distritales.
 - Circular 12 de 2011 “Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital” emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
 - Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016, “La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1 % en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015. Esta Directiva deroga las directivas 05 y 06 de 2014”

P.D

5.- ANALISIS DE INFORMACION Y DE DATOS

5.1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES.

5.1.1. SERVICIOS PERSONALES.

A 31 de marzo de 2017, la planta de personal se encuentra proveída con 43 funcionarios, así:

NIVEL	TOTAL SERVIDORES PUBLICOS
DIRECTIVO	5
PROFESIONALES	20
ASISTENCIALES	18
TOTAL	43

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad Financiera y Contable para la vigencia, en el rubro de servicios personales se presentó la siguiente ejecución:

CODIGO	NOMBRE	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE DE 2016	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE DE 2017	%VARIACIÓN
3110101	Sueldo Personal De Nómina	467.256.898,00	498.046.441,00	0,07
3110102	Gastos De Representación	53.684.293,00	48.954.096,00	-0,09
3110103	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno	1.479.125,00	2.630.903,00	0,78
3110104	Subsidio De Transporte	660.450,00	634.635,00	-0,04
3110105	Subsidio De Alimentación	26.067.949,00	27.555.442,00	0,06
3110106	Bonificación Por Servicios	3.132.779,00	0,00	-1,00
3110107	Prima Semestral	667.252,00	0,00	-1,00
3110109	Prima De Navidad	297.822.043,00	10.676.710,00	-0,96
3110110	Prima De Vacaciones	73.840.614,00	96.486.541,00	0,31
3110111	Prima Técnica	45.578.988,00	42.766.746,00	-0,06
3110112	Otras Primas Y Bonificaciones	139.954.070,00	7.940.997,00	-0,94
3110113	Vacaciones En Dinero	2.458.283,00	8.927.333,00	2,63
3110114	Quinquenios	18.705.270,00	60.647.895,00	2,24
	TOTALES	1.131.308.014,00	805.267.739	-0,29

Fuente Ejecución Presupuestal 2017

Comparando el cuatro trimestre de 2016 con el primer trimestre de 2017, se observa una variación de -0.29% debido a que en el trimestre anterior, se pago la prima de navidad.

En el primer trimestre de 2017 los items más representativos son Sueldo de Nómina con 0.07%, seguido de los items prima de vacaciones y quinquenios.

Se observe que en el rubro de servicios personales existe el item vacaciones en dinero, obedeciendo su existencia a que en el primer trimestre se realizó la liquidación de una funcionaria que se retiro de la Entidad.

6. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Por concepto de viáticos y gastos de viaje se refleja un incremento del 125% con respecto al trimestre anterior, al verificar el contenido de las Resoluciones contra la ejecución presupuestal se observa que dentro del contenido de las misma se aprueban anticipos y/o pagos por concepto de compras de servicio para la venta.

Codigo	Nombre	IV TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017	% VARIACIÓN
3120201	Viáticos Y Gastos De Viaje	9.564.505	21.550.739	125%

7. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El comportamiento de la contratación por prestación de servicios a marzo de de 2017 evidencia la disminución de dos contratos con respecto al último trimestre de 2016.

No.	No. DE CONTRATO	IV TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017
1	100/2011	Vigente	Vigente
2	84/2013	Vigente	Vigente
3	57/2014	Vigente	Vigente
4	40/2016 - 40/2017	Vigente	Vigente
5	47/2016	Vigente	Terminado
6	21/2017	Vigente	Vigente
7	58/2016	Vigente	Vigente
8	61/2016	Vigente	Vigente
9	may-17	Vigente	Terminado
	Total Contratos	9	7

8. IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

Para el análisis del concepto de impresos y publicaciones, se toman dos rubros que tienen gran impacto para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá, siendo estos:

- ✓ **GASTOS DE OPERACIÓN - COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA:** Son los gastos que realiza la empresa para adquirir servicios destinados a la comercialización.

- ✓ **GASTOS DE PRODUCCIÓN - GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE:** Incluye la apropiación requerida para cubrir los gastos de impresión, seguros, transporte, entrega y devolución de la billettería por cada sorteo.

Durante el primer trimestre de 2017 para el rubro de gastos de servicio para la venta, se realizaron actividades comerciales en las ciudades de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y Cali; para el rubro gastos de impresión se realizaron dos (2) prórrogas al contrato No. 10 de 2016 cuyo objeto es la Impresión de Billetería; por un valor total de \$721.417.187.00, a continuación se detalla el pago efectuado durante el trimestre, el cual presenta una disminución del 42% con respecto al trimestre anterior.

RUBRO	IV TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017	% VARIACIÓN
COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	47.379.500,00	9.200.000,00	-81%
GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE	550.277.607,00	335.728.136,00	-39%
TOTALES	597.657.107,00	344.928.136,00	-42%

9. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2016		I TRIMESTRE 2017	
	No. RESMAS	VALOR	No. RESMAS	VALOR
PAPEL				
OFICIO	2	22.315,76	1	12.341,18
CARTA	139	1.384.996,00	42	418.488,00

Realizado el análisis del consumo de papel se concluye que para el último trimestre del año 2016 el consumo de papel tamaño carta es mayor teniendo en cuenta los informes que para esta época e inicio de vigencia, se deben presentar a los diferentes entes de control, mientras que en el primer trimestre de 2017 se puede inferir que algunas áreas todavía tienen stock del trimestre anterior razón por la cual no realizaron pedido para este trimestre.

10. SERVICIOS PUBLICOS

10.1 TELMEX

IV TRIMESTRE 2016		I TRIMESTRE 2017		% VARIACIÓN
02 Oct-16 - 01 Nov-16	113.702,00	02-Ene-17 - 01-Feb-17	118.702,00	4%
02 Nov-16 - 01 Dic-16	113.702,00	02-Feb-17 - 01-Mar-17	121.771,00	7%
02 Dic-16 - 01-Ene-17	113.702,00	02-Mar-17 - 01-Abr-17	121.771,00	7%
TOTAL	341.106,00	TOTAL	362.244,00	6%

Fuente: Carpeta de facturas Telmex, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Revisada la información del servicio prestado por Telmex a la entidad y suministrada por la Unidad de Recursos Físicos, se observa un incremento de \$21.138 para el primer trimestre de 2017 que representa un 6%, incremento que equivale aproximadamente al porcentaje en el incremento decretado por el Gobierno Nacional para el salario.

10.2 TELEFONIA MOVIL

La Lotería de Bogotá cuenta con cinco líneas telefónicas de celular, asignados a la Gerencia, Subgerencia General, Secretaria General, Atención al Usuario y un celular fijo asignado al servicio de la Entidad en general, dando aplicación a la Circular 12 de 2011 concerniente a "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital" en lo pertinente a consumo telefónico "Cada entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual".

En resumen se observa lo siguiente:

IV TRIMESTRE/16	I TRIMESTRE/17
1.122.418,90	880.506,00

Fuente: Carpeta de facturas telefonía móvil, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

10.3. TELEFONIA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

CUENTAS	RESUMEN CONSUMO CUARTO TRIMESTRE 2016		RESUMEN CONSUMO PRIMER TRIMESTRE 2017	
5559614476	Octubre	2.335.590,00	Enero	2.507.860,00
7995480	Noviembre	2.378.250,00	Febrero	2.492.620,00
4363020	Diciembre	2.291.930,00	Marzo	2.488.030,00
	TOTAL	7.005.770,00	TOTAL	7.488.510,00

Fuente: Carpeta de facturas telefonía fija, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Haciendo la comparación se puede observar un incremento de \$482.740, el cual corresponde a 7% frente al cuarto trimestre de 2016.

10.4 ENERGIA:

CONSUMO ENERGIA		
MESES	IV TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017
06 Octubre - 05 Noviembre	4.068.056,00	
06 Noviembre - 05 Diciembre	4.670.930,00	
06 Diciembre - 10 Enero/2017	4.551.839,00	
10 de Enero - 7 de Febrero		3.812.253,00
7 de Febrero - 7 Marzo		4.142.130,00
7 de Marzo - 7 Abril		4.397.144,00
TOTAL	13.290.825,00	12.351.527,00

Fuente: Carpeta de facturas de energía, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Al comparar el cuarto trimestre de 2016 con el primer trimestre de 2017 se observa una disminución de \$ 939.298. que corresponde al -7.07% .

10.5 ACUEDUCTO:

Es importante resaltar que con relación al pago de este servicio, se realiza directamente por la administración del edificio.

11. VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE BOGOTA

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) vehículos (tres camionetas y un automóvil) asignados de la siguiente manera.

VEHICULO	PLACA	MODELO	DEPENDENCIA ASIGNADA
TOYOTA PRADO	OBI 892	2011	GERENCIA GENERAL
TOYOTA HILUX	OBI 891	2011	SUBGERENCIA COMERCIAL
TOYOTA PRADO	OBG 359	2007	SECRETARIA GENERAL
CHEVROLET OPTRA	OBH 023	2008	OPERATIVO

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

11.1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

La Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014, en el artículo noveno hace relación al consumo mensual de gasolina, por cada vehículo, así:

OPERATIVO	CHEVROLET OPTRA OBH 023	\$ 500.000
GERENCIA GENERAL	TOYOTA PRADO DIESEL OBI 892	\$ 900.000
SECRETARIA GENERAL	TOYOTA PRADO GASOLINA OBG 359	\$ 900.000
SUBGERENCIA GENERAL	TOYOTA HILUX DIESEL OBI 891	\$ 500.000

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 071 del 14 de mayo de 2014, se observa una disminución del -0,36% en el valor del suministro del combustible con respecto al año anterior.

IV TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017	%
1.712.925,00	1.294.126,00	-24%
1.825.392,00	1.535.594,00	-16%
1.537.583,00	1.601.524,00	4%
5.075.900,00	4.431.244,00	-0,36

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

11.2 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

La Lotería de Bogotá, suscribió contrato No. 25 de fecha 19 de abril de 2016, así:

CONTRATISTA: AUTO SERVICIO ELÉCTRICO LEONCIO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.
 OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Entidad, incluyendo el suministro de los repuestos y demás elementos para el normal funcionamiento de los vehículos.
 VIGENCIA: 19/04/2016 al 18/02/2017 o hasta agotar presupuesto
 VALOR: \$13.500.000
 SUSCRIPCION: 19/04/2016

Para la vigencia del año 2017, a la fecha se está realizando el trámite para la contratación del mantenimiento de los vehículos.

Para el correspondiente análisis se tomaron los conceptos aplicables al mantenimiento de los vehículos donde se evidencia el siguiente gasto por trimestre:

VEHICULO	IV TRIMESTRE/16	I TRIMESTRE/17
VEHICULO TOYOTA PRADO OBI-892 -MODELO 2011	349.600	1.065.400
VEHICULO TOYOTA HILUX OBI-891 -MODELO 2011	586.800	293.400
VEHICULO TOYOTA PRADO OBG-359 -MODELO 2007	163.000	159.500
VEHICULO OPTRA OBH-023 -MODELO 2003	606.800	2.045.000
TOTAL	1.706.200	3.563.300

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

Se colige de lo anterior que el vehículo que demandó mayor mantenimiento fue el OBH-023 modelo 2003, seguido del OBI 892 modelo 2011.

pd

Que se incrementó en un valor de \$ 1.857.100 equivalente al 109%, con respecto al trimestre anterior.

11.3 KILOMETRAJE

En el siguiente cuadro se refleja el comportamiento de los kilómetros recorridos por vehículo:

VEHICULO	IV TRIMESTRE/16	I TRIMESTRE/17	TOTALES
VEHICULO TOYOTA PRADO OBI-892	5626	4268	9894
VEHICULO TOYOTA HILUX OBI-891	2950	3020	5970
VEHICULO TOYOTA PRADO OBG-359	3838	3762	7600
VEHICULO OPTRA OBH-023	1077	1413	2490

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

12. CAJA MENOR

Mediante Resolución No. 001 del 6 de enero de 2017, se crea la Caja Menor de gastos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia del año 2017, en cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00).

Durante la vigencia del año 2017, la OCI efectuó el arqueo de Caja Menor el 17 de abril de 2017.

Se observó que el manejo de la caja menor fue adecuado a los recursos y su erogación se causó de conformidad al concepto del rubro para los cuales se creó, no obstante se recomendó "definir tarifas para diligencias habituales y efectuar el correspondiente seguimiento por parte del responsable de caja menor".

13. RESUMEN AUSTERIDAD EN EL GASTO.

RESUMEN COMPARATIVO AUSTERIDAD EN EL GASTO		
CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017
GASTOS DE PERSONAL	1.131.308.014,00	805.267.739,00
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	597.657.107,00	730.617.187,00
TELMEX	341.106,00	362.244,00
TELEFONIA MOVIL	1.122.418,90	880.506,00
TELEFONIA FIJA	7.005.770,00	7.488.510,00
ENERGÍA	13.290.825,00	12.351.527,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	5.075.900,00	4.431.244,00
MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	1.706.200,00	3.563.300,00

12. CONCLUSIONES:

- Los conceptos más representativos son los gastos de personal cuyo valor para el cuarto trimestre de 2016 corresponde a \$ 1.131.308.014,00 y para el primer trimestre de 2017 es \$805.267739,00, obedeciendo a que en el mes de diciembre de 2016, se efectuaron los pagos de prima de navidad de los servidores públicos de la entidad.
- Lo relacionado con el servicio de Telmex y telefonía fija, reflejan un incremento del 6% y 7% respectivamente, que equivale aproximadamente al porcentaje en el incremento decretado por el Gobierno Nacional para el salario.
- Lo relacionado con el gasto en telefonía móvil y el servicio público de energía representaron una disminución en el gasto, para el primer trimestre del año 2017, equivalentes a 22% y 7.07% respectivamente.
- En lo referente al gasto de combustible para el primer trimestre del año 2017, hubo una disminución de \$644.656 el cual corresponde a un -0.36%, igualmente se cumplieron los toques máximos establecidos por mes para cada vehículo, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014 artículo 9º.
- El gasto en el mantenimiento de parque automotor reflejan un incremento de \$1.857.100, el cual corresponde a un 109%, teniendo en cuenta que el vehículo que más inversión requirió en mantenimiento fue el OBH 023 de 2003.
- Los gastos efectuados por caja menor, obedecen a las necesidades imprevistas que surgen en la entidad, siendo un gasto razonable, ya que las erogaciones de los rubros destinados para la caja menor no se han excedido, de igual forma se observa un adecuado manejo de la misma.
- Revisada la contratación de prestación de servicios por concepto de honorarios y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que el número de contratistas decreció en el primer trimestre de 2017 de 9 a 7 contratistas.
- En cuanto al uso racional del papel se concluye que para el primer trimestre del año 2017, el consumo se disminuyó ostensiblemente.
- Se evidencia que dentro del contenido de las Resoluciones de aprobación de viáticos y gastos de viaje se aprueba rubros con cargo a compra y servicios para la venta que posteriormente son legalizados.

13. RECOMENDACIONES:

- Se reitera nuevamente implementar mecanismos de controles ágiles y sistematizados, de tal manera que estos permitan tener la trazabilidad y el control del consumo de gasolina, mantenimiento de vehículos, repuestos, kilometraje, cambio de baterías, llantas etc, de tal manera que se eviten errores en el registro de la información, dado que los controles implementados son manuales.
- Se reitera actualizar el contenido de la Resolución No. 00071 de 2014, en cuanto al consumo de gasolina del parque automotor de la Entidad, se deberá dejar claro la periodicidad del suministro, ya que la forma como se encuentra redactado queda subjetivo a la interpretación; así mismo se recomienda que dichos valores queden sujetos a un incremento anual del IPC o al porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual.
- Se reitera estudiar la posibilidad de cambiar luminarias pendientes por ahorradoras de energía previa revisión y análisis en el comité PIGA.
- Si bien es cierto la Entidad ha canalizado esfuerzos por reducir gastos dentro del marco legal vigente, se recomienda seguir adoptando y ejecutando políticas que contribuyan a la austeridad en el gasto.
- Se recomienda que la Entidad evalúe si es pertinente aprobar mediante Resoluciones anticipos y/o pagos por el rubro compras de servicio para la venta, toda vez que estos dineros de acuerdo al contenido de la misma se entregan a los funcionarios en comisión para atender los eventos que se realizan para el fortalecimiento de las estrategias comerciales y que posteriormente son legalizados, tal como se evidencia en las Resoluciones de diciembre de 2016 y enero de 2017, toda vez que éste tipo de actividades deben ceñirse a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Elaboró:



GLADYS MARINA BOTERO BUSTAMANTE
Profesional I

Aprobó:



HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Jefe Oficina Control Interno